



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030055

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
112463	SPORTZONE S.A.	3	GUAYAQUIL	20/06/2003	04/07/2003	GUAYAQUIL
123252	SPRINGDALE S.A.	38	GUAYAQUIL	09/04/2006	22/05/2006	GUAYAQUIL
120699	SPRINGFRUIT S.A.	11	GUAYAQUIL	08/08/2005	16/08/2005	GUAYAQUIL
116088	SPRITCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2004	30/06/2004	GUAYAQUIL
143649	SPUMPLASTIC S.A.	5	GUAYAQUIL	06/05/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
121707	SPYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2006	17/01/2006	GUAYAQUIL
105715	SQUAD S.A.	16	GUAYAQUIL	24/07/2001	24/09/2001	GUAYAQUIL
127465	SQUITZER S.A.	25	GUAYAQUIL	07/06/2007	04/07/2007	GUAYAQUIL
124234	SSV DESIGNERS S.A.	16	GUAYAQUIL	10/08/2006	25/08/2006	GUAYAQUIL
126352	ST. GERMAIN TIMBERS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2007	16/03/2007	GUAYAQUIL
166682	ST. PETERS FISH S.A. PEFITIL	22	GUAYAQUIL	17/07/2012	03/10/2012	GUAYAQUIL
113246	STADYX S.A.	25	GUAYAQUIL	18/08/2003	17/09/2003	GUAYAQUIL
118363	STAFF CLAVE S.A. STCLAVE	21	GUAYAQUIL	28/12/2004	19/01/2005	GUAYAQUIL
140440	STAINLESCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	23/08/2010	05/10/2010	GUAYAQUIL
121930	STANDCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2006	02/02/2006	GUAYAQUIL
127571	STANOINGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2007	03/07/2007	GUAYAQUIL
113316	STANSA S.A.	39	GUAYAQUIL	28/04/2003	23/09/2003	GUAYAQUIL
135687	STARALFA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/2009	23/09/2009	GUAYAQUIL
113513	STARBUSINESS S.A.	16	GUAYAQUIL	17/06/2003	30/07/2003	GUAYAQUIL
121378	STARDBREAMS S.A.	30	GUAYAQUIL	24/02/2006	08/03/2006	GUAYAQUIL
136080	STARDUST CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	07/07/2009	10/11/2009	GUAYAQUIL
117953	STAREXPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	29/12/2004	18/01/2005	GUAYAQUIL
126553	STARFOOD PRODUCTS ECUADOR S.A.	10	GUAYAQUIL	06/03/2007	23/03/2007	GUAYAQUIL
100599	STARFRUT S.A.	25	GUAYAQUIL	25/01/2000	24/04/2000	GUAYAQUIL
124017	STARKING S.A.	29	GUAYAQUIL	01/08/2006	02/08/2006	GUAYAQUIL
119799	STARMARKET S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
122639	STARNEWCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2006	05/04/2006	GUAYAQUIL
130877	STARSHIP S.A.	7	GUAYAQUIL	10/04/2008	08/05/2008	GUAYAQUIL
118088	STARSLUCKY S.A.	30	GUAYAQUIL	29/12/2004	19/01/2005	GUAYAQUIL
141608	STARSOLSA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2011	30/08/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

4/14 29

A.L



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

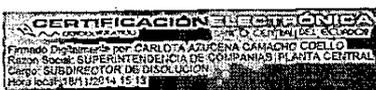
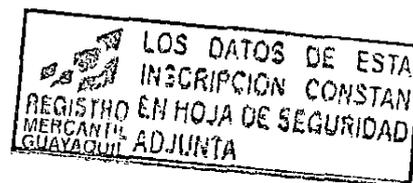
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.375
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

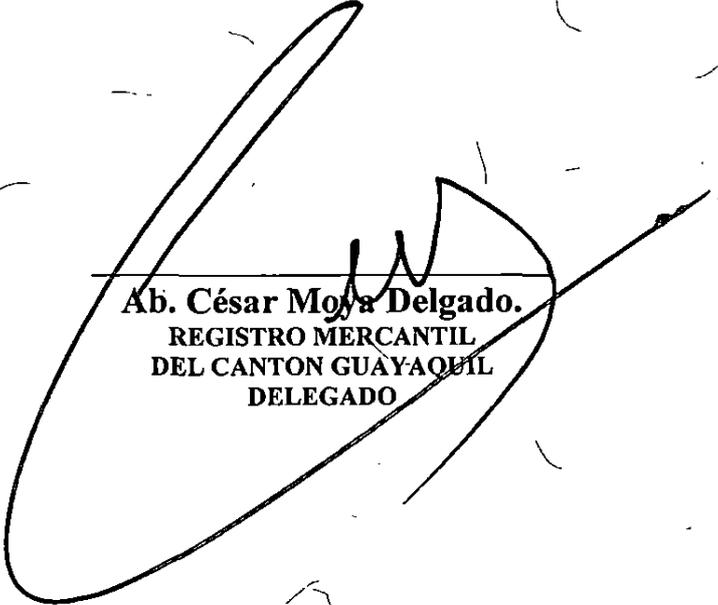
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30055, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.749 a 130.751, Registro Mercantil número 5.766. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61375



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097665

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *M. Villacreses*